DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 33/2022

Ref. LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 "ALQUILER DE EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN EL ARTE" ID N° 413.005.

Asunción, 01 de abril de 2022.

Oscar Stark, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de esta Dirección, en base única y exclusivamente a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación:

1. ANTECEDENTES:

- Por Memorándum DLC N° 20/2022 DC N° 130 de fecha 08 de febrero de 2022, el Departamento de Locaciones y Capacitación de la Dirección de Contrataciones informa a la Dirección Administrativa, que el contrato de alquiler de inmueble utilizado por la Dirección General de Educación en el Arte se encuentra próximo a vencer, y solicita su conformidad o no de seguir alquilando dicho inmueble con sus respectivas justificaciones.

- En fecha 11 de febrero de 2022, la Dirección General de Educación en el Arte, remite Memorándum D.G.E.A. N° 22/2022 a la Dirección Administrativa, otorgando su conformidad para continuar con el alquiler del Inmueble Administrado por el Señor Carlos Andrés Couchonnal, e iniciar el proceso de Locación de Inmueble Determinado, menciona además la necesidad de que se realicen mejorar al inmueble.

- Por Nota DC N° 96/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, remitida al Sr. Carlos Andrés Couchonnal, se manifiesta la intención del Ministerio de Educación y Ciencias de seguir usufrutuando las instalaciones del mismo, atendiendo a que el fin de la vigencia de contrato se aproxima, en dicho contexto se solicita su Conformidad o No Conformidad para seguir arrendando inmueble administrado por el mismo, así como también una nueva carta oferta con la cotización y duración de dicho arrendamiento.

- Por Nota de fecha 25 de febrero de 2022, Exp N° 59.936, el señor Carlos Andrés Couchonnal presenta su conformidad y carta oferta de alquiler para el proceso de locación correspondiente.

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

- Por Memorándum DLC N° 34/2022 DC N° 231, de fecha 25 de febrero de 2022, el Departamento de Locación y Capacitación de la DC, solicita a la Dirección de Infraestructura un informe técnico respecto al inmueble.

- En fecha 11 de marzo de 2022, mediante Memorándum DI N° 142/2022, la Dirección de Infraestructura responde al pedido de informe de verificación del inmueble y remite anexo Memorándum AE N° 16/2022.

- Por Memorándum DLC N° 47/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, remitido a la Dirección de Contrataciones - MEC con V° B° al Departamento de Programación y Planificación, se remiten las EETT para la inclusión del PAC del llamado denominado **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 "ALQUILER DE EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN EL ARTE"**

- N° de PAC ID 413.005
- MONTO TOTAL DEL LLAMADO GS.158.400.000
- MONTO PARA EL 2022 GS. 118.800.000
- MONTO PARA EL 2023 GS. 39.600.000
- SISTEMA DE ADJUDICACION POR EL TOTAL
- CONTRATO CERRADO

- Cabe mencionar que la citada locación de inmueble es PLURIANUAL abarcando los ejercicios fiscales 2022 y 2023, y como se menciona más arriba se tiene proyectado ejecutar en el ejercicio fiscal 2022 la suma de Gs. 118.800.000 y el saldo restante se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.

- Memorándum DT y E N° 21 de fecha 15 de marzo de 2022 POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA Y CRITERIO PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03.

- Dictamen MEC/DC/PR N° 04/2022 de fecha 16 de marzo de 2022.

2. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE.

El señor Carlos Andrés Couchonnal Zeiser presenta carta oferta de alquiler por un periodo de 12 meses por el monto mensual de Gs 13.200.000 (IVA INCLUIDO) por un monto total de 158.400.000 (IVA INCLUIDO), así mismo presenta los documentos solicitados.

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella – Piso 13
Tel: (595.21) 497178
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

El inmueble a ser alquilado reúne todas las exigencias que se necesita para e usufructo y arrendamiento de espacio para las oficinas de varias dependencias del MEC. Se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento, con puesto de distribución de todos los servicios básicos.

El inmueble cuenta con una superficie de 593.93 mt2, con las siguientes características:

Descripción	Propietario	Ubicación	Finca N° Cta Cte. Ctral. N°	Total de Mt2	Distribución
LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 "ALQUILER DE EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN EL ARTE"	Carlos Andrés Couchonnal	Eligio Ayala N° 976 e/EEUU y Tacuary ciudad de Asunción	00001-12-0018-36-00-00/001	593.93 mts	Estacionamientos
					Planta Baja
					Planta Alta

3. JUSTIFICACION DE LA SELECCIÓN DEL INMUEBLE

El edificio está proyectado especialmente para las oficinas de la Dirección General de Educación en el Arte

Los pisos ofertados son:

La planta baja y planta alta que totalizan unos 593.93 mt2, de ese total cuenta con área de baños a ser utilizado para las oficinas propiamente dicha, según equipamiento y mamparas de separación. Cada piso tiene baños diferenciado para oficinas, para damas y varones. Cada piso cuenta con sistema de mamparas, que varían de piso en calidad y estado de conservación, así como los pisos de alfombras.

En el sistema eléctrico, se observa instalaciones de tomas corrientes a nivel de zócalos y pisos, con aires acondicionados en cada nivel. Cuenta con sanitarios y cocinas para uso diferenciados. Es exclusivo para uso de oficinas, y no existen superposiciones de funciones con los departamentos. Totalmente apta para uso de oficinas, cubre satisfactoriamente las necesidades que se requieren.

Está ubicado en el microcentro Eligio Ayala N° 976 e/EEUU y Tacuary de la ciudad de Asunción (en un radio aproximado de 1700 mts.) a la redonda de la sede central del MEC, sito en 15 de agosto entre Víctor Haedo y Gral. Díaz; es de fácil acceso tanto vehicular como peatonal, se encuentra enlazada a través de la Red Metropolitana de Asunción, así también cuenta con la infraestructura para la conexión de equipos informáticos.

Está totalmente apta para uso de oficinas, cubre satisfactoriamente las necesidades que se requieren, por lo que se cuenta con elementos suficiente para considerar conveniente a los intereses

Abg. Gustavo M. Riquelme V.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones MEC

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella – Piso 13
Tel: (595.21) 497178

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

institucionales para el inicio del llamado y su posterior firma del contrato de locación del inmueble en cuestión.

En cuanto a los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es considerado como el adecuado para satisfacer las necesidades de la convocante podemos citar entre otras cosas lo siguiente: Está ubicado en el microcentro Eligio Ayala N° 976 c/EEUU y Tacuary ciudad de Asunción (en un radio aproximado de 1700 mts.) a la redonda de la sede central del MEC, sito en 15 de agosto entre Víctor Haedo y Gral. Díaz; es de fácil acceso tanto vehicular como peatonal, la Institución a ser utilizada se encuentra enlazada a través de la Red Metropolitana de Asunción, cuenta con la infraestructura adecuada para la conexión de equipos informáticos, podemos decir que está totalmente apta para uso de oficinas, cubre satisfactoriamente las necesidades que se requiere, por lo que se cuenta con elementos suficiente para considerar conveniente a los intereses institucionales para el inicio del llamado y su posterior firma del contrato de locación del inmueble en cuestión.

Para que el sistema educativo funcione, y como lo establece nuestra Carta Magna, la organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, y como se puede apreciar, las distintas dependencias de esta Dirección General que tendrán asientos en el inmueble en cuestión son fundamentales para el funcionamiento del sistema educativo. Lo antecedente podrá ser cumplido, si la Institución Rectora de la Educación, puede realizar sus gestiones administrativas, pedagógicas y financieras con comodidad y funcionalidad, tanto para los funcionarios encargados, como aquellos que precisan de los servicios que ella presta.

Con relación al procedimiento de locación que se pretende iniciar, se puede perfectamente amparar en lo que establecen las normas jurídicas mencionadas, puesto que están previstos los procesos de locación, siempre y cuando en primer lugar sea beneficiosa a los intereses institucionales, y en este caso, es el único que en la actualidad pueden satisfacer las necesidades institucionales, y atendiendo que no se cuenta con el presupuesto suficiente para la adquisición de inmuebles.

En cuanto a la relación costo-beneficio respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio de Educación y Ciencias, no cuenta con partidas presupuestarias para la adquisición o construcción inmediata de un inmueble con características similares, que pueda garantizar el correcto funcionamiento de esta Cartera de Estado.

Entonces, vista la necesidad institucional existente, en cuanto a la cantidad necesaria de estructuras edilicias propias, para dar comodidad a funcionarios y al público en general que acuden a esta dependencia ministerial, se hace preciso efectuar el llamado de referencia, teniendo en cuenta, primeramente que la oferta presentada cumple y reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de las funciones que actualmente desempeña la Dirección General de Educación en el Arte, conforme al informe de verificación realizado por la Dirección de Infraestructura, además se cuenta con la conformidad de la Instancia responsable que habitará en dicho inmueble.

4. ANALISIS DE COSTO DEL INMUEBLE SELECCIONADO

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella – Piso 13
Tel: (595.21) 497178
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

El canon mensual del alquiler de inmueble se cotiza en una suma de 13.200.000 Gs. mensuales (IVA Incluido), por un plazo de 12 meses, ascendiendo a una suma total de 158.400.000 Gs. IVA Incluido, por lo que el canon mensual se encuentra dentro del límite establecido y acorde a la infraestructura, dimensiones y capacidades del inmueble, acorde al uso que se le dará, por lo que se resalta que el inmueble tiene capacidad suficiente brindando un confort mayor espacio, ventilación e iluminación adecuada, cocina, comedor, sanitarios, corredores y estacionamientos amplios, distinguiendo así que el canon en comparación a otros edificios se encuentra dentro del rango ya que el costo es bajo y el beneficio de usufructo del inmueble es mayor. Se adjunta Formulario de Análisis de Costo – Beneficio.

Descripción	Propietario	Ubicación	Cantidad de meses	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 "ALQUILER DE EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN EL ARTE"	Carlos Andrés Couchonnal	Eligio Ayala N° 976 e/EEUU y Tacuary ciudad de Asunción	12	13.200.000	158.400.000

5. VERIFICACION Y ANALISIS DE DOCUMENTACIONES

CUMPLIMIENTOS DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

REQUISITOS	CARLOS ANDRES COUCHONNAL ZEISER RUC 1.620.115-9
	Cumple / No Cumple
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Certificado de no estar inscripto	CUMPLE
Informe de condición de dominio y de gravamen del inmueble expedido por la Dirección General del Registros Públicos	CUMPLE
Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General del Registros Públicos.	CUMPLE
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General del Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella – Piso 13
Tel: (595.21) 497178
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SUS OFERTAS, PARA SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019,. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010	CUMPLE

6. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ART. 40 (LEY 2051/03)

Se confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

Requerimiento	**CARLOS ANDRES COUCHONNAL ZEISER RUC 1.620.115-9**
	Cumple / No Cumple
Inc. a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidas en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40.	CUMPLE
Inc. b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE

Según constancia N° 2906644, emitida por la Secretaria de la Función Pública, se verifica que la persona individualizada como Oferente, Carlos Andrés Couchonnal Zeiser con C.I. N° 1.620.115, si bien registra datos en la base del SINARH, la misma no es relevante, considerando que posee el cargo de Docente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a la fecha, y al realizar un análisis de la incidencia del mismo en el proceso de contratación, se concluye en que NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, por lo que se da por cumplido dicho requisito.

REGISTRO DE INHABILITADOS DE LA DNCP

En fecha 01/04/2022, se ha verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores si el oferente que presento oferta se encuentran REGISTRADOS como inhabilitados por la DNCP. De la verificación realizada, se ha constatado, que el oferente no se encuentra Registrado como inhabilitado.

Abg. Gustavo [illegible] Jefe de Asesoría Jurídica Dirección de Contrataciones

Elmar Degeller Horn Director Dirección de Contrataciones

Normativas aplicables:

En primer lugar tenemos que nuestra Carta Magna, en su Art. 76, dispone:" *De las obligaciones del Estado.- La educación escolar básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica.* ***La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado,*** *con la participación de las distintas comunidades educativas…".*

Por su parte la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su título cuarto, capitulo segundo, y en la sección tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles. En su artículo 44°, dispone que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

También tenemos el Decreto N° 2992/2019 que en su Capítulo VI de Contrataciones Especiales Sección I se refiere a la Locación de Inmuebles específicamente en su Art. 98.- *En la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble. Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato.".*

Por su parte, la Resolución DNCP N° 4441/2021, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACION DE INMUBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 2113/2021, se concluye que el inmueble ofertado reúne todas las condiciones necesarias para satisfacer la necesidad de la convocante.

Por los fundamentos expresados, y desde el punto de vista de las necesidades institucionales, esta Asesoría Jurídica considera oportuno para el llamado de ***LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 "ALQUILER DE EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN EL ARTE" ID N° 413.005,*** por el periodo de 12 meses.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, y de conformidad a la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Resolución DNCP N° 4441/2021, se recomienda

Abg. Gustavo A. Riquelme
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

iniciar el proceso de locación del mencionado inmueble y oportunamente adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE: CARLOS ANDRES COUCHONNAL ZEISER - RUC 1.620.115-9								
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	*80131502-006*	*LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 "ALQUILER DE EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EN EL ARTE"*	*Cta.Cte. Catastral N° 00001-12-0018-36-00-00/001*	*Eligio Ayala N° 976 e/EEUU y Tacuary ciudad de Asunción*	*12*	*meses*	*13.200.000*	*158.400.000*
Precio Total (IVA incluido)								***158.400.000***

Gustavo Adolfo Riquelme, *Jefe*
Dpto. Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones (MEC)

Elmar Deggeller Horn, *Director*
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)

Dirección de Contrataciones
Estrella N° 443 casi Alberdi – Edificio Estrella – Piso 13
Tel: (595.21) 497178

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2906644
2906644

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ANDRES COUCHONNAL ZEISER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1620115, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,620,115	FAC. DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	DOCENTE ENC. DE CATEDRA	CARGO PERMANENTE	2,022	111
1,620,115	FAC. DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,022	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
1,620,115	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDCS)	ENCARGADO DE CATEDRA	PERMANENTE	2/2022	111	-
1,620,115	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDCS)	ENCARGADO DE CATEDRA	PERMANENTE	2/2022	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: Apr 1, 2022 8:58 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1a7039d7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2906644&codigo_seguridad=1a7039d7

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2906644
2906644

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio

Fecha de Emisión: Apr 1, 2022 8:58 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **1a7039d7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2906644&codigo_seguridad=1a7039d7

de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del tal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 1, 2022 8:58 AM